EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P

ANEXO No 1. DOCUMENTO TÉCNICO

PROCESO DE SELECCIÓN

OPU-SFA-001-2023

OBJETO: "*Servicio de vigilancia y seguridad privada, protección con medio humano y protección con medios tecnológicos*"

Tabla de contenido

1.1. Alcances de la solución requerida 1

1.2. Oferta técnica 1

1.3. Oferta económica. 1

1.4. Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento en el aspecto de vigilancia humana 2

1.4.1. Cumplimiento normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 2

1.4.2. Licencia de Funcionamiento 2

1.4.3. Sede administrativa 3

1.4.4. Certificado de NO Sanciones superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada. 4

1.4.5. Certificado de Autorización del Programa de Capacitación 4

1.4.6. Programa de Capacitación 5

1.4.7. Certificaciones específicas del esquema de vigilancia 6

1.4.8. Relación de Equipos de Comunicación y licencia: 6

1.4.9. Relación de Vehículos 7

1.4.10. Plan Estratégico de Seguridad Vial 8

1.4.11. Programa de Supervisión del Servicio 8

1.4.12. Actividades Conexas 8

1.4.13. Pruebas de confiabilidad 9

1.4.14. Compromiso de cancelar reclamaciones por pérdida de bienes 9

1.4.15. Niveles de Servicio 10

1.4.16. Estudio de Seguridad y Protocolos 10

1.4.17. Análisis de Riesgo en las Instalaciones 11

1.4.18. Funciones del Personal Mínimo Requerido para la Prestación del Servicio. 11

1.5. Aspectos Técnicos Obligatorios para la Vigilancia con Medios Tecnológicos. 14

1.5.1. Ingeniería de Soporte. 15
1.5.2. Catálogo de productos. 16
1.5.3. Central de monitoreo y vigilancia 16
1.5.4. Tiempo de Instalación. 17
1.5.5. Niveles de Servicio 17
1.5.6. Necesidades específicas en todos los puntos de monitoreo .. 18
1.6. Planes de Contingencia y Continuidad del Servicio y Procesos .. 20
1.7. Dotación de Uniformes y otros 20
1.8. Acuerdo de Confidencialidad 21

El invitado y/o interesado deberá cumplir con las condiciones técnicas solicitadas de acuerdo con lo previsto en la presente Invitación y de acuerdo con las siguientes exigencias:

1.1. Alcances de la solución requerida

Dentro de los servicios a contratar, la Empresa requiere servicio de vigilancia y seguridad privada con medios humanos y medios tecnológicos en sus diferentes sedes, en cantidad y modalidad en los sitios descritos en los ***Formularios No. 1 y 1A – Listas de Cantidades y Precios***.

En el evento que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P., requiera incluir un servicio de vigilancia en otra área existente o nueva, en cualquier momento podrá solicitar su contratación previa aprobación presupuestal, igualmente podrá en cualquier momento modificar o excluir cualquiera de los servicios contratados.

Nota: No se aceptan ofertas parciales ni condicionadas, so pena de rechazo de la Oferta.

1.2. Oferta técnica

El invitado y/o interesado deberá cumplir con las condiciones técnicas solicitadas de acuerdo con lo previsto en las Condiciones de Invitación, teniendo en cuenta que el servicio a contratar se compone de:

- Vigilancia Humana
- Vigilancia con medios tecnológicos.

La Empresa sólo aceptará ofertas que incluyan ambos aspectos, no se aceptan ofertas independientes por cada uno de ellos.

1.3. Oferta económica.

Los invitados y/o interesados deberán entender que el presupuesto para la presente Invitación es limitativo, por lo que su oferta se tomará como única durante la vigencia del contrato.

- ***Vigilancia Humana***: La oferta se deberá ajustar a la Circular externa No 20221300000675 (TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para el año 2023

  1. Se rechazarán todas aquellas ofertas que se encuentren por encima o por debajo de los valores indicados por la Superintendencia.

  2. ***Vigilancia Con medios Tecnológicos***: Debido a que estos elementos no se encuentran regulados, serán aceptables todas aquellas ofertas que cubran los servicios establecidos según el presente documento.

     Los costos presentados para medios tecnológicos serán únicos durante la prestación del contrato, por lo que no se aceptarán ajustes por cambios de vigencias.

1.4. Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento en el aspecto de vigilancia humana

El invitado y/o interesado debe considerar como mínimo el personal relacionado en el ***Formulario No. 1 – Lista de Cantidades y Precios***, con el fin de satisfacer las necesidades planteadas en el presente pliego de condiciones.

1.4.1. Cumplimiento normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para la presentación de las ofertas, los invitados y/o interesados deberán entender que la misma debe cumplir con toda la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las circulares externas que a la fecha hayan sido expedidas.

1.4.2. Licencia de Funcionamiento

El invitado y/o interesado deberá presentar copia legible, integra y autentica del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia

y Seguridad Privada otorga la licencia de funcionamiento, autorizando la prestación del servicio en la modalidad fija, móvil, con capacidad para el manejo de medios tecnológicos y escoltas, igualmente debe contar con la autorización para prestar las actividades conexas de asesorías y consultorías en seguridad y demás para el contrato objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

La licencia de funcionamiento se considera como elemento habilitante, la no presentación no es subsanable; en el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los participantes deberá acreditar la respectiva licencia de funcionamiento.

1.4.3. Sede administrativa

Todos los invitados y/o interesados deberán disponer de una sede administrativa en la ciudad de Pereira, que le permita atender el objeto contractual; en el caso de presentar sucursales en la ciudad de Pereira, se deberá contar con la respectiva autorización de la Superintendencia de vigilancia para la creación de estas sucursales. Sólo se admiten, para la participación en este proceso, que la firma tenga oficinas principales o sucursales con un tiempo mínimo de tres (3) años de instalada, este tiempo debe coincidir con la resolución de aprobación de la Supervigilancia para la oficina principal o sucursal; no se admiten la presentación de agencias.

La dirección de ubicación de la sede principal o sucursal debe coincidir con la dirección que se encuentre inscrita ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este se validará frente a la licencia de funcionamiento que otorga la Superintendencia; de existir diferencia entre la dirección de la licencia de funcionamiento y la dirección física de ubicación se rechazará la oferta.

Esta sede debe poseer una organización logística, conformado como mínimo por:

- Sistema de comunicación de telefonía fija como mínimo con 5 líneas activas.
- Mínimo de 5 líneas celulares.

- Servicios de comunicación alterna (radios base y/o avantel)
- 5 equipos de sistemas.
- Software contable y de nómina, de los cuales se debe anexar la licencia respectiva.
- Software de geolocalización para control operativo, que permita tener información administrable y evidencia fotográfica en tiempo real de los puestos de vigilancia.
- Canal dedicado en punto cero para la sede donde se encuentre la central de monitoreo

Para lo anterior se deberán presentar todas las certificaciones que permitan validar la existencia de la Sede principal o Sucursal con el tiempo requerido.

La Empresa se reserva el derecho de verificar la información contendida en estos documentos, cuando lo considere necesario, por medio de una visita realizada por algún miembro del Comité Evaluador. Si en dicha verificación se advierten inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretende acreditar, será rechazada la oferta.

1.4.4. Certificado de NO Sanciones superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Se verificará, mediante certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de las sanciones o multas impuestas por el ente regulador del invitado y/o interesado en los últimos cinco (5) años. El invitado y/o interesado deberá anexar esta certificación con una vigencia no superior a 90 días contados a partir de la fecha de la presentación de la Oferta.

1.4.5. Certificado de Autorización del Programa de Capacitación

El invitado y/o interesado deberá allegar la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

- Si el invitado y/o interesado cuenta con su propio departamento de capacitación, debe allegar copia de la certificación de la Superintendencia

de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa cuenta con Departamento de Capacitación debidamente autorizado, para desarrollar los programas establecidos en la resolución 4007 del 30 de septiembre de 1996 y 4793 de 2011, emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

- Si el invitado y/o interesado presta la capacitación al personal a través de una escuela de capacitación, deberá allegar fotocopia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal, igualmente se debe allegar copia del convenio o contrato suscrito entre la Escuela de Vigilancia y la Empresa invitado y/o interesado, el cual se debe encontrar vigente. La capacitación debe ser acordes a los ciclos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.4.6. Programa de Capacitación

- El invitado y/o interesado deberá presentar la relación de por lo menos una (1) capacitación que el personal de vigilancia recibirá durante la ejecución del contrato, en materia de seguridad en instalaciones, manejo de armas de fuego y polígonos, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria y la descripción de la actividad.
- Todo el personal puesto a disposición del servicio deberá contar con la certificación de trabajo en alturas. Junto a la oferta se debe entregar certificación del curso de alturas para el personal que prestará el servicio dentro del esquema de vigilancia de Aguas y Aguas de Pereira.
- Todo el personal puesto a disposición del servicio, deberá estar certificado en la competencia en "*servicio al cliente y especialización en entidades oficiales*". Junto a la oferta se deberá entregar copia de la competencia en atención al cliente para el personal que prestará el servicio dentro del esquema de vigilancia de Aguas y Aguas de Pereira, esta certificación incluye al personal que se encuentra dentro de la Central de Monitoreo.

1.4.7. Certificaciones específicas del esquema de vigilancia

a) Capacitación virtual en diseño, administración y ejecución del SG-SST

Dando cumplimiento a la Normatividad del Ministerio de Trabajo, y en específico al Decreto 1072 de 2015 y la resolución 111 del 2017, se requiere que como mínimo los supervisores que se presenten para el esquema de Aguas y Aguas de Pereira tengan la certificación del curso virtual de cincuenta (50) sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas; lo anterior para garantizar la correcta vigilancia al Sistema de Gestión de la Seguridad y la salud en el trabajo.

b) Curso de Alturas

Por lo específico de los sitios donde se presenta el servicio, se exigirá que todo el personal incluido dentro del esquema de vigilancia humana en Aguas y Aguas de Pereira se encuentre certificado en curso de alturas; la certificación presentada debe encontrarse vigente al momento de presentar la Oferta.

c) Competencia en servicio al cliente y especialización en entidades oficiales

Dado a lo específico en algunos sitios de vigilancia donde debe actuar el esquema de vigilancia, y donde se interactúa con clientes internos y externos, se exigirá que todo el personal incluido dentro del esquema de vigilancia en Aguas y Aguas de Pereira se encuentre certificado con la competencia en *"servicio al cliente" y "especialización en entidades oficiales"*

1.4.8. Relación de Equipos de Comunicación y licencia:

El invitado y/o interesado presentará la relación de equipos de comunicación que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas; dichos equipos de

comunicación deben ser de última tecnología, garantizando una excelente y permanente comunicación.

Deberá anexarse la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información.

El invitado y/o interesado deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento en las instalaciones u oficinas en donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar con los documentos de propiedad del equipo o los contratos de arrendamiento, que equipos tiene, especificaciones técnicas y cuantos equipos posee, que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la licencia respectiva de comunicaciones.

El invitado y/o interesado, que presente como medio de comunicación, sistemas alternos de comunicación móvil, tales como avantel, celular o movitalk, deberá aportar para la habilitación de este punto copia de los respectivos contratos vigentes de utilización de dichos equipos, y servicio de comunicación, así mismo la licencia del respectivo operador que preste el servicio.

En todo caso el invitado y/o interesado deberá garantizar una comunicación permanente entre la EMPRESA, la compañía de vigilancia y todo el personal que preste el servicio.

1.4.9. Relación de Vehículos

El invitado y/o interesado presentará la relación de por lo menos dos (2) vehículos tipo camioneta las cuales deben ser 4X4, y que destinará para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación e indicará la función que cumplirán en la ejecución del contrato.

Adicionalmente deberá anexar fotocopia de las tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos relacionados, los cuales deben de estar a nombre de la empresa de vigilancia invitado y/o interesado; en el caso que los vehículos estén bajo la modalidad de leasing, adicionalmente se debe presentar copia de los contratos de leasing. Junto a la Oferta deberá anexar la inscripción

de dichos vehículos en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (RENOVA).

De igual manera deberá anexar fotocopia del SOAT, del seguro de Responsabilidad Extracontractual y del certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente.

1.4.10. Plan Estratégico de Seguridad Vial

En cumplimiento a la normatividad del Ministerio de Transporte, se debe entregar copia del PESV vigente para la empresa de vigilancia, y copia del acto administrativo propio mediante el cual la empresa del invitado y/o interesado adopta el PESV.

1.4.11. Programa de Supervisión del Servicio

El invitado y/o interesado hará la descripción del servicio utilizado para contratar su personal y supervisar la prestación del servicio de vigilancia, indicando de manera detallada los elementos, el personal empleado para tal fin, los vehículos y la periodicidad con que se prestará el mismo. Igualmente, el invitado y/o interesado señalará en su oferta los controles que establecerá para cada puesto de vigilancia, tales como carpeta de consignas, órdenes de entrada y salida, libro de minuta, etc.

1.4.12. Actividades Conexas

En algunos sitios donde se contará con el servicio de vigilancia, se requerirá que se realicen otras actividades necesarias para la operación del servicio de abastecimiento de agua, tales como:

- Apertura y cierre de válvulas
- Reporte de los niveles de los tanques
- Reporte de alarmas de control hidráulico, comportamientos e irregularidades en el funcionamiento de los tanques.
- Control de flujo vehicular

- Reporte de novedades

Para esto, durante la vigencia se requiere garantizar de estabilidad en el personal, garantizando un cuadro de relevos que conozcan el funcionamiento del sistema, la supervisión del contrato por parte del contratista debe conocer todo el sistema de distribución del agua.

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P, realizará en la etapa inicial del contrato, una serie de capacitaciones al esquema de vigilancia contratado con el objetivo de garantizar el conocimiento del sistema tanto en su funcionamiento como en su operación.

1.4.13. Pruebas de confiabilidad

El invitado y/o interesado deberá certificar que dentro de su proceso de vinculación del personal realiza las correspondientes pruebas de confiabilidad, las cuales deben ser prueba de poligrafía y visitas domiciliarias como mínimo. Estas pruebas deben ser realizadas por personal idóneo garantizando a la Empresa que todo el personal vinculado dentro de su esquema de seguridad cumple con todos los requisitos que avala su perfil personal, emocional y profesional; las personas que realizan estas pruebas de confiabilidad deben de estar vinculadas a la planta del personal del invitado y/o interesado como mínimo 6 meses antes de la presentación de la oferta.

Para lo anterior, junto a la carta de certificación deberán presentar los documentos de las personas que realizan las anteriores actividades, y donde se pueda verificar el cumplimiento de este punto.

1.4.14. Compromiso de cancelar reclamaciones por pérdida de bienes

El invitado y/o interesado deberá manifestar de forma expresa y clara, que, en caso de declararse responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa interna por parte de la EMPRESA y de la empresa de seguridad, éste cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación escrita de la Empresa, el valor de la

reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

1.4.15. Niveles de Servicio

El invitado y/o interesado deberá presentar los acuerdos de niveles de servicio, prioridades, disponibilidades u otros atributos del servicio para que sean analizados, determinados y aprobados; los mismos que serán socializados dentro de los treinta (30) días calendario iniciales de la ejecución del contrato.

1.4.16. Estudio de Seguridad y Protocolos

El invitado y/o interesado deberá entregar certificación de realizar un estudio de seguridad y protocolos al inicio del contrato. Posterior a la aceptación del contrato y cuando la EMPRESA así lo requiera, el contratista debe realizar una inspección formal y detallada de las instalaciones de la EMPRESA y sus sistemas de seguridad, para ubicar los riesgos, definir los peligros de pérdida o daño que puedan sobrevenir por razón de las amenazas conocidas o potenciales y de aquellas de los hechos encontrados o de los informes recibidos durante la práctica de la investigación.

La compañía de vigilancia deberá elaborar los Protocolos de Seguridad de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA SAS ESP, los cuales socializará con el Supervisor del contrato y así definir el documento final que será aplicado en LA EMPRESA, estos protocolos deberán ser entregados en un tiempo no mayor a un (1) mes, en medio físico y digital a LA EMPRESA.

1.4.17. Análisis de Riesgo en las Instalaciones

El invitado y/o interesado deberá entregar certificación de realizar un análisis de riesgo a las instalaciones de LA EMPRESA para el correcto funcionamiento del monitoreo en vivo, determinando la ubicación, riesgos y mejoras al sistema de monitoreo instalado.

1.4.18. Funciones del Personal Mínimo Requerido para la Prestación del Servicio.

En su Oferta el invitado y/o interesado deberá indicar la persona que será el coordinador de seguridad para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P, y tendrá como funciones las siguientes.

A. EJECUTIVO DE CUENTA

- Velar por el cumplimiento de los requerimientos del contrato
- Velar por la permanente capacitación del personal de vigilancia
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del Contrato
- Dar respuesta oportuna y resolver las no conformidades que se presenten durante la ejecución del contrato
- Realizar los cambios de personal que solicite el interventor del contrato de manera inmediata
- Coordinar e informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en la EMPRESA
- Informar permanentemente todas las novedades al Departamento de Logística
- Velar por el cumplimiento de las labores asignadas al personal de vigilancia
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual

B. COORDINADOR DE SEGURIDAD.

- Representar a la empresa contratista como responsable de la seguridad ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira
- Detectar, analizar y reportar las amenazas frente a los riesgos al que este expuesto cada puesto donde se presten los servicios de vigilancia y las actividades conexas del mismo.
- Asegurar que el personal cuente con los elementos de seguridad industrial.

- Velar por el cumplimiento de todos los protocolos de seguridad.
- Verificar el cumplimiento del horario establecido para los guardas de seguridad.
- Coordinar e informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en la EMPRESA.
- Verificar el correcto uso de los elementos asignados a todo el personal de vigilancia.
- Proponer y gestionar medidas técnicas y organizativas tendientes a mejorar la prestación del servicio de vigilancia.
- Rendir informes a la supervisión del contrato en relación a la prestación diaria del servicio.
- Realizar las investigaciones necesarias cuando se presenten novedades que afecten la seguridad en las diferentes instalaciones de la Empresa.
- Brindar recomendaciones y capacitaciones permanentes a en materia de seguridad Física al personal de vigilancia.
- Mantener contacto con organismo de seguridad, prevención y emergencias (Policía-Ejercito-Fiscalía-defensa civil-cruz roja etc.).
- Elaborar y diseñar el Plan de Seguridad Integral para las instalaciones de la Empresa.
- Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

ROL	**COORDINADOR DE SEGURIDAD**
FORMACION	Profesional Universitario. Consultor de seguridad con credencial expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

C. SUPERVISOR MOTORIZADO.

- Cumplir y hacer que se cumplan las normas y procedimientos de seguridad integral, establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira.
- Solicitar información a los vigilantes sobre las novedades acaecidas
- Mantener bien informados e impartir al grupo de vigilantes directivas claras y precisas de acuerdo al plan de seguridad.
- Supervisión y controlar la asistencia diaria del personal de vigilancia

- Velar por la buena presentación en todo momento de los vigilantes
- Escuchar y atender problemas que afecten a los vigilantes en el buen desempeño de su labor.
- Efectuar una constante evaluación del personal que está a su cargo, a efectos de solicitar el cambio de los mismos si el caso lo requiere.
- Realizar inspecciones, conjuntamente con los vigilantes.
- Informar oportunamente al Coordinador de seguridad las novedades presentadas en la prestación del servicio.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades de los vigilantes.
- Verificar que cada puesto cuente con los EPP.
- Verificar que cada vigilante cumple con sus funciones y con las rondas establecidas.
- Dar solución a cualquier percance relacionado con la seguridad y que se presente en su turno.
- Presentar informes requeridos por las instancias pertinentes.

ROL	**SUPERVISOR DE SEGURIDAD**
FORMACION	Bachiller Credencial vigente de supervisor o acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Curso de supervisor expedido por una escuela de formación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Credencial vigente como investigador expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

D. GUARDAS DE SEGURIDAD.

- Cumplir con todo lo anotado en los protocolos de Seguridad de la Empresa, y especialmente en los protocolos de servicio.
- Verificar toda clase de paquetes, bolsas, cajas y demás elementos que ingresen o sean retirados de las instalaciones de la Empresa.
- Mantener constante visibilidad externa al área perimetral de las instalaciones de la Empresa.

- No permitir el ingreso a las instalaciones de personas no autorizadas.
- Direccionar correctamente a los visitantes.
- En horario no hábil de la EMPRESA, verificar el registro de ingreso y salida de los funcionarios y contratista autorizados.
- Al recibir el puesto verificar el estado de las instalaciones y de los equipos que se encuentran en custodia
- Registrar en el libro respectivo el ingreso o salida de todos elementos especificando número de inventario o activo y el nombre del funcionario autorizado.
- Llevar el registro de control vehicular.
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

ROL	**GUARDA DE SEGURIDAD**
FORMACION	Bachiller. También se aceptará personal que sin ser bachiller acredite al menos CINCO (5) años de experiencia como vigilante y noveno grado de educación. Certificado de formación en vigilancia, expedido por una escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

1.5. Aspectos Técnicos Obligatorios para la Vigilancia con Medios Tecnológicos.

Para la correcta prestación de este servicio, el invitado y/o interesado debe considerar los siguientes ítems, lo cuales son de obligatorio cumplimiento

- Instalación a su costo de todas las cámaras de seguridad para dar cubrimiento al CCTV requerido por la Empresa; las cámaras serán instaladas en comodato y durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas; igualmente, debe considerar el cambio de las cámaras y demás elementos que presenten deterioro o daño durante el tiempo del contrato.
- La Empresa cuenta con su propia Central de video vigilancia, la cual funciona en en las oficinas del tanque Naranjito, la Empresa adecuará logísticamente el espacio, pero corresponderá al contratista la ubicación de equipos, materiales y canal de comunicación, los invitados y/o interesados

deben ubicar un funcionario en este sitio las 24 horas, el cual debe poseer las certificaciones como *"Operador de Medios Tecnológicos"*, expedidas por Superintendencia de Seguridad privada. La habilitación de este espacio, no exime al contratista de poseer su propia central de monitoreo, la cual será siempre el sitio principal de video vigilancia.

- Corresponde al invitado y/o interesado garantizar los canales de comunicación (Internet y otros) que permitan visualizar todo el sistema en su propia central de monitoreo. El sistema de transmisión de datos de cada sede corresponde a Aguas y Aguas de Pereira, pero la solución de última milla al invitado y/o interesado. El invitado y/o interesado deberá garantizar la funcionalidad de la central de video vigilancia, por lo cual deberá asumir los costos de transferencia que se ajusten a las necesidades del Servicio, para lo cual deberá tener claro el esquema de los sitios donde se tendrá monitoreo, según diagrama No. 1
- Garantizar poseer grabación de todos los sitios y cámaras con un mínimo de tres (3) meses, así mismo, enviar copia de la grabación de los diferentes sitios cada vez que la Empresa lo requiera, se debe garantizar que los mismos puedan ser visualizados en las oficinas de Aguas y Aguas de Pereira sin inconvenientes.
- Las Cámaras de la Planta de Tratamiento deben contar con tecnología IP PoE cumpliendo la norma IEEE 802.3AF-2003 PoE (PowerOver Ethernet), estas serán ocho (8) cámaras domo y cuatro (4) cámaras fijas. En los demás puntos de vigilancia se podrá utilizar tecnología análoga o IP siempre y cuando el proveedor garantice su funcionamiento.

  Se debe tener presente que la vigilancia con medios tecnológicos incluye los servicios de alarmas cuya central está donde el invitado y/o interesado la tenga

Como mínimo debe dar cubrimiento al CCTV en cámaras y equipos según relación en el Formulario No. 1A –Lista de cantidades y precios, con el fin de satisfacer las necesidades planteadas en el presente pliego de condiciones.

1.5.1. Ingeniería de Soporte.

Por lo específico en la necesidad de contar con un buen esquema en CCTV, la Empresa requiere tener garantías de funcionamiento del sistema instalado, así como la atención oportuna a los requerimientos de la

Empresa; por lo cual se hace necesario contar dentro del esquema propuesto de profesionales en Ingeniería Electrónica para el manejo del equipamiento vinculado, este profesional debe poseer experiencia específica en sistemas de monitoreo y control.

Junto a su oferta, se debe entregar hoja de vida del profesional que atenderá los requerimientos en CCTV; este profesional deberá contar con una experiencia superior a diez (10) años, la cual se validará con la Tarjeta Profesional.

1.5.2. Catálogo de productos.

Junto a la oferta, se deberá entregar catálogo de los equipos a instalar, estos como mínimo deben poseer la información de tipo de cámara, clase, características, tipo y marca de DVR o NVR a utilizar.

La instalación será verificada y deberá coincidir con los equipos propuestos, la coincidencia será en tipo, marca y lugar de instalación

1.5.3. Central de monitoreo y vigilancia

Los invitados y/o interesados deben contar en sus instalaciones (oficina principal o sucursal presentada) con una central para sistemas de monitoreo y vigilancias 7 días a la semana y 24 horas al día.

La plataforma de monitoreo debe permitir el ingreso a usuarios específicos de la empresa a través de un software integrado de cámaras y/o equipos de grabación DVR o NVR, además permitir la administración y monitoreo de todos los puntos con los que cuenta la empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira en la ciudad, integrando o unificando todas las cámaras de los sitios monitoreados en un software profesional de monitoreo centralizado, y a la vez permitir el acceso individual a cada sitio monitoreado por medio de una plataforma Web.

Junto a la oferta se debe entregar certificación de poseer la central de monitoreo en funcionamiento y con la capacidad requerida, informando el procedimiento y forma como se entregarán las copias de grabaciones que se

requieran; no se aceptará compromiso de instalar la central de monitoreo una vez se firme el contrato.

LA EMPRESA podrá realizar visita en las instalaciones del invitado y/o interesado para verificar dicha central.

El invitado y/o interesado deberá contar con el personal requerido para la operatividad de la central de monitoreo y vigilancia en el Área Metropolitana, como mínimo seis operadores de medios tecnológicos vinculados con la empresa y debidamente acreditados ante la SVSP.

1.5.4. Tiempo de Instalación.

Junto a su Oferta, y mediante carta escrita, los invitados y/o interesados deberán certificar la instalación de todo el sistema en un tiempo menor de 30 días, anexando el cronograma del mismo; el cronograma planteado será de riguroso cumplimiento y sólo en aquellos sitios donde la Empresa plantea que la instalación será posterior se podrán realizar prórrogas en los tiempos.

Para esto, los invitados y/o interesados deberán tener en cuenta que los pagos se realizarán sobre los puntos que realmente se encuentren en operación, una vez que la interventoría certifique su funcionalidad; no se realizarán prórrogas sobre los tiempos totales del contrato.

1.5.5. Niveles de Servicio

El invitado y/o interesado deberá presentar los niveles de servicio, prioridades, disponibilidades u otros atributos del servicio para que sean analizados, determinados y aprobados; los acuerdos de nivel de servicios para la vigilancia con medios tecnológicos tendrán vigencia desde el primer día de contrato.

El invitado y/o interesado de igual manera deberá garantizar el cambio o arreglo de alguna cámara que deje de prestar el servicio en un periodo máximo de dos (2) días hábiles. Si pasados los dos (2) días la cámara sigue sin prestar el servicio se descontará el cobro del servicio sobre la cámara afectada y se realizará un cobro del uno por ciento (1 %) por cada día

excedido sobre el valor de la factura correspondiente al componente de vigilancia por CCTV, nunca excediendo el 20% del valor del componente de CCTV. Para lo anterior el invitado y/o interesado deberá en su oferta discriminar el valor correspondiente para CCTV.

Las cámaras deberán ser alimentadas por una única fuente de energía regulada y no se permitirán adaptadores individuales para las cámaras que sean PoE.

La Empresa podrá descontar de cada acta previa conciliación con el contratista, el valor por incumplimiento en que incurra sobre los acuerdos de Niveles de servicio establecidos en el presente contrato.

Para descontar los valores penalizados de cada acta, se hará una reunión con el contratista en la que se socializarán todos los casos encontrados y se dejará constancia de esta reunión mediante el levantamiento de un acta de interventoría.

1.5.6. Necesidades específicas en todos los puntos de monitoreo

- ***Programación de mantenimiento***: El invitado y/o interesado, deberá presentar junto a su Oferta el cronograma de mantenimiento preventivo el cual debe realizarse, como mínimo, cada tres (3) meses para garantizar el buen funcionamiento de las cámaras; de igual manera, deberá realizar los mantenimientos correctivos pertinentes que se presenten en cada visita o por solicitud realizada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.; este programa debe incluir además de las cámaras todos los elementos constitutivos del sistema (se incluye el rack de comunicaciones). Dentro de su Oferta puede presentar mejoras al programa de mantenimiento planteado.
- ***Protecciones***: el invitado y/o interesado deberá tener presente que las protecciones eléctricas y de sobretensión que requiere para garantizar el correcto funcionamiento de las cámaras son de su responsabilidad; la falta de estos elementos no es excusa para la suspensión del servicio.

En general, LA EMPRESA, entregará un circuito con su debido interruptor para CCTV en los tableros generales, de allí cada invitado y/o interesado deberá considerar en los casos que sea necesario la instalación de un tablero con sus debida DPS, protecciones y UPS tanto para potencia como para video, y en el sitio de instalación de las cámaras debe incluir la respectiva protección, en estos casos debe considerar tanto el suministro del material como la mano de obra requerida.

- ***Transmisión de video:*** Para las instalaciones nuevas requeridas, el invitado y/o interesado debe tener en cuenta la utilización de cable UTP categoría 6 ó 6A en los sitios donde se requiera.
- **Sistem*a Eléctrico Regulado y Datos***: La Empresa entregará en todos los puntos un sistema eléctrico y de datos para la instalación de las cámaras, el invitado y/o interesado deberá realizar la validación de cada uno de los puntos; por lo tanto, si el invitado y/o interesado evidencia que requiere reemplazar o adicionar elementos eléctricos, Ups's, o Datos los deberá colocar a su coste sin perjuicio para el servicio contratado.

  Las instalaciones eléctricas que deba realizar para el correcto funcionamiento del sistema de CCTV deben cumplir la normatividad vigente para el área de Instalaciones Eléctricas.

  Las cámaras deberán ser alimentadas por una única fuente de energía regulada (UPS) con su respectivo transformador de aislamiento y no se permitirán adaptadores individuales para las cámaras, es decir un solo transformador reductor para un sistema de cámaras análogas.

  Se debe garantizar la respectiva equipotencialización de todo el sistema de CCTV, se deben aterrizar todas las partes metálicas y protecciones que hagan parte del sistema.
- ***Departamento de Producción:*** En las plantas de tratamiento se utilizará la fibra óptica para la transmisión de video entre las diferentes plantas de tratamiento, el invitado y/o interesado debe realizar la instalación en cable UTP categoría definida en estas especificaciones para la conexión de última milla.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. cuenta con un sistema de circuito eléctrico protegido en algunas de sus sedes; sin embargo, el invitado y/o interesado debe verificar si satisface las necesidades para la correcta instalación y debido funcionamiento de las cámaras de seguridad; en caso que el invitado y/o interesado evidencia que se requieren modificaciones o protecciones adicionales en cuanto al circuito eléctrico regulado a los demás componentes deberá adicionarlos con el ánimo de asegurar la prestación continua del servicio.

1.6. Planes de Contingencia y Continuidad del Servicio y Procesos

El invitado y/o interesado deberá adjuntar a la oferta una certificación expedida por el Representante Legal, en la cual manifieste que la Empresa de vigilancia cuenta con el o los planes de contingencia y continuidad del servicio y de los procesos, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda suceder en la ejecución del contrato.

El plan de contingencia debe asegurar el restablecimiento del servicio en un período de tiempo no mayor a una (1) hora. El plan de Continuidad del Servicio y Procesos deberá garantizar el restablecimiento de los procesos conexos de la compañía ante cualquier eventualidad en un periodo de tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Parágrafo: El plan de contingencia y continuidad del servicio, durante la ejecución del contrato debe ser probado por lo menos una vez al año.

La no presentación del plan de contingencia y continuidad del servicio y procesos será causal de rechazo.

1.7. Dotación de Uniformes y otros

El invitado y/o interesado debe suministrar durante la ejecución del contrato, las dotaciones de uniformes (Camisa, pantalón, corbata, chaleco, chaqueta, zapatos en charol, kepís, apellidos, reata, chapuza, placa y porta carnet), implementos y elementos mínimos al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por el Código Sustantivo del Trabajo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Manual de Uniformes y Equipos (Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio

de Defensa Nacional y Resolución 00510 de 1994 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada).

Además de la dotación básica, el invitado y/o interesado debe comprometerse a suministrar al personal, la dotación de invierno (Botas, chaquetas impermeables y carpa, entre otros), teniendo en cuenta que este se requiere para el personal que presta el servicio de ronda en lugares no cubiertos.

El invitado y/o interesado favorecido, deberá coordinar con el interventor del contrato el diseño de la dotación a utilizar con miras a identificar y distinguir claramente al personal encargado de la seguridad de la EMPRESA y deberá comprometerse a solicitar la autorización previa ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de presentarse alguna modificación sustancial que lo amerite.

1.8. Acuerdo de Confidencialidad

Toda la información que el contratista reciba con ocasión del contrato que se suscriba es de carácter confidencial, razón por la cual el Contratista es el único responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares de la información recibida con ocasión del contrato, obligándose a mantener indemne a la EMPRESA de cualquier reclamación al respecto y respondiendo por toda clase de perjuicio por el incumplimiento, el cumplimiento tardío o imperfecto de esta obligación.

JUAN CAMILO CORTES DONADO
Subgerente Financiero y Administrativo

ALEJANDRO SANDOVAL VERGARA
Jefe Depto Logística y Servicios

YASSIN FARUD VARGAS PULGARIN
Profesional II - Departamento Logística y Servicios

Anexo No 1 - ANEXO TÉCNICO OPU-SFA-001-2023

Informe de auditoría final 2023-03-10

Fecha de creación:	2023-03-09
Por:	Logística Aguas y Aguas de Pereira (logistica@aguasyaguas.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAOApZPFfRyo8SYQvLqGPEaO4DlcGyXlpE

Historial

Logística Aguas y Aguas de Pereira (logistica@aguasyaguas.com.co) ha creado el documento.
2023-03-09 - 20:42:16 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Yassin Farud Vargas (yfvargas@aguasyaguas.com.co) para su firma.
2023-03-09 - 20:43:44 GMT

Yassin Farud Vargas (yfvargas@aguasyaguas.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-03-09 - 20:44:04 GMT

Yassin Farud Vargas (yfvargas@aguasyaguas.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-03-09 - 20:44:38 GMT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Alejandro Sandoval Vergara (asandoval@aguasyaguas.com.co) para su firma.
2023-03-09 - 20:44:40 GMT

Alejandro Sandoval Vergara (asandoval@aguasyaguas.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-03-10 - 15:14:28 GMT

Alejandro Sandoval Vergara (asandoval@aguasyaguas.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-03-10 - 15:15:00 GMT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Camilo Cortes Donado (jccortes@aguasyaguas.com.co) para su firma.
2023-03-10 - 15:15:02 GMT

Juan Camilo Cortes Donado (jccortes@aguasyaguas.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-03-10 - 15:31:04 GMT

Adobe Acrobat Sign

Juan Camilo Cortes Donado (jccortes@aguasyaguas.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-03-10 - 15:32:47 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2023-03-10 - 15:32:47 GMT

Adobe Acrobat Sign